



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.00097

RADICADO No. 156814089001-2016-00097

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSE ANTONIO GONZALEZ VARGAS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, tres (03) septiembre de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando que BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, solicita medida cautelar dentro del proceso de la referencia.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el escrito presentado por la parte ejecutante y del informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho viable la solicitud incoada, además se observa que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 599 del Código General del proceso, por lo tanto esta Juzgadora accede a la solicitud y Ordena.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros que posea el demandado JOSE ANTONIO GONZALEZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 74.280.973 en el banco CAJA SOCIAL, ubicado en el Municipio de Chiquinquirá.

SEGUNDO: Para la efectividad de la medida decretada, se ordena oficiar al gerente de la mencionada entidad bancaria, haciéndole saber que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia a la cuenta de Depósitos judiciales No. 156812042001, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de esta comunicación y teniendo en cuenta que con la recepción del Oficio queda consumado el embargo.

TERCERO: LIMITESE la presente medida cautelar a la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$21.204.000) M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los cuatro (04) días del mes De
septiembre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 12

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.00097

RADICADO No. 156814089001-2016-00097

MARIA TERESA LEMUS CANTOR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: adc9e9bee4e9ce3a007fe50bbf13f8139981905152c4075e69 bb2f81f79688ef Documento generado en 03/09/2020 11:20:48 a.m.
--